

EL MOSAICO MEXICANO.

PUNGIT. NON LEDIT.

TOM. VII.

VIERNES 25 DE OCTUBRE DE 1839.

NUM. 50.

INTERIOR.

EXPOSICION que la junta departamental de México, hace al soberano congreso, sobre los inconvenientes que obstan á la imposicion de las contribuciones de dos y tres al millar sobre fincas rústicas y urbanas, y derechos de patente y capitacion.

(Continúa.)

A los ojos del político se presenta la sociedad mexicana, cubierta de mil ulceraciones superficiales, penetrando hasta el recinto de la vida, la herida que le infirió la inmoralidad y agotando su respiracion el desorden prodigioso de su erario: si los interesados en el bien, salud y lustre de esta patria moribunda, han de aplicarla remedios á sus males, es necesario que no se acuda priméro á las superficiales laceraciones, dejando progresar el cáncer de la inmoralidad, y que la falta de recursos pecuniarios, la haga miéntras perecer; sino que sin pérdida de momento, se acuda á arrancar el veneno mortal, que rápidamente se propaga por todas las clases, y se forme de nuevo el tesoro nacional, sin el que no puede haber ni gobierno ni administracion; mas cuando á estos interesantes objetos se ha de dedicar toda la atencion de las autoridades, jamás se hallará el acierto, si se prescinde de las circunstancias, y si en vez de remedios, nuevos males se causan para curar los anteriores, que crecen con el fomento de sus lenitivos, y acabarán por precipitarnos en el espantoso abismo de la miseria y corrupcion. La junta constitucional de México, teme que esta lamentable desgracia sea el preciso resultado de las combinaciones y proyectos, que sabe se forman, para establecer nuevas contribuciones é impuestos ruinosos al público, contrarios al interés del erario, perniciosos al comercio y destructores de la industria y de las familias, ha podido instruirse en cierta manera oficial este cuerpo por la sesion de la cámara de diputados, inserta en el Diario del Gobierno, que el derecho de capitacion, el impuesto conocido con el nombre de dos y tres al millar sobre fincas urbanas y rústicas y el llamado derecho de patente que deberán pagar los almacenes y tiendas de comercio, son los arbitrios propuestos ya por la comision para cubrir un préstamo fuerte, que deberá contra-

tarse por el banco nacional de amortizacion, á quien se escuda en ese proyecto hasta el grado de formar un crimen el hecho solo de representar contra él; la junta teme de ese proyecto, y cré de su obligacion, en defensa de su departamento, dirigir la voz al congreso, manifestándole lo que en el particular siente, pues hasta hoy que el dictámen de la comision no tiene otro carácter que el de proyecto que se publica para ilustrarlo, no se podrá calificar su exposicion ni de ilegal ni de inoportuna, y en ella manifestará que las contribuciones que abraza el indicado dictámen, no son la obra que pide el estado de la república; hará al paso las indicaciones que en su concepto sean útiles, cumpliendo así el objeto mas interesante de su institucion.

Cuando México estuvo dominada por el gobierno de la Peninsula, formaba la mas rica posesion de aquella monarquía y tenia un tesoro abundante y desahogado; se rompieron las cadenas, y México, conservando las mismas fuentes de su riqueza, debió crecer en las existencias del erario, porque por ciertos gastos aumentados ahorró, las inmensas sumas que exportaba la Metrópoli; esto no obstante, causas de todos conocidas, hicieron que de año en año el deficiente progresara: que las escaseces comprometieran el crédito del pais; que la falta de recursos precipitara al hombre ilustre que gozó de mas prestigio: que las administraciones hayan vacilado en los aciertos y cedido al empuje de las revoluciones; que los particulares hayan sido, repetidas veces, sacrificados: que se haya entronizado el agiotage mas descarado, y que hoy, ó perece la patria ó se adoptan medidas muy firmes, muy enérgicas y bien calculadas que la salven del inminente peligro, á cuyo borde nos han conducido la imprudencia y los desórdenes de 18 años.

La lista civil y militar y el registro de los créditos pasivos, sin contar los infinitos gastos extraordinarios, forman el egreso que para cubrir, no cuenta la hacienda pública por sus entradas, ni con la mitad del importe; hay que acudir á préstamos y contribuciones, y sin embargo ni el soldado recibe su préstamo completo, ni el empleado su íntegra paga. Como los préstamos solo alivian por de pronto, causando gravámen para lo futuro, otros empréstitos suceden á aquellos, y otros impuestos auxi-

lian para contratarlos y caucionarlos; así se repite sin cesar este órden, no digamos de desperdicio, sino de ruina y confusion; en el que por tres ó cuatro casas fuertes que lucran un exorbitante premio, la utilidad con que negocian las órdenes y el descuento enorme con que compran los sueldos de los empleados y viudas, el erario sufre pérdidas tan cuantiosas como positivas: compromete el gobierno su crédito, se desprestigia y aun se abate á los prestamistas que le imponen la ley, y el público sufre la satisfaccion de contribuciones que no se destinan á los objetos comunes sino á engrosar el bolsillo del prestamista; sufre la paralización del comercio que en cada impuesto recibe un ataque mortal, y sufre el que graviten sobre el mismo comercio, las familias infinitas de los empleados, que no teniendo sueldo, y hallando cuando mas un diez por ciento, contraen mil deudas y empeños para los efectos de primera necesidad, pues solo así puede explicarse cómo subsisten esas personas con familias y sin ver sus sueldos en años enteros; estos males se reagran y multiplican al tanto que se repiten y ni es calculable su fin ni se pueden contemplar sin dolor: tal es, señor, la situacion de la república, triste, tristísima y verdaderamente deplorable; que llega al último punto por la infinidad de ladrones que pululan en los caminos y poblaciones, por la introduccion vastísima de artefactos y géneros extrangeros, que arruina las artes é industria del pais; por la substraccion que en seis años la perniciosa usura hizo de cuantiosos capitales del comercio y de la agricultura; por la corrupcion y mala versacion que en administrar y recaudar las rentas se ha introducido; porque por desgracia aun las inclemencias naturales conjuradas contra los mexicanos en estos últimos años, han destruido las cosechas que á costa de trabajo se habian formado en los campos que no talaron las partidas de bandidos, que profanando el nombre de la patria, se han insurreccionado contra las legítimas autoridades; por fin; porque los vagos, á virtud de la miseria, infinitos en número, viven sobre el pais y la inmoralidad ha cundido en la subordinacion, en la fidelidad de los contratos, en el honor de los hombres, en los negocios públicos y privados, en una palabra: la corrupcion es suma y universal, la miseria pública espantosa; y en tales circunstancias ja

capitacion, es decir, una contribucion universalísima, será oportuna y accesible? ¿Será conforme á la equidad establecerla? ¿En su imposicion verán los ciudadanos el remedio de sus males? ¿Será ella la muestra que el legislador les dé de la consideracion del cálculo con que concilia los intereses de los particulares y el general? ¿Qué financiero ha pensado en empobrecer absolutamente á los individuos, para formar el tesoro público? ¡Desdichado el país que para cubrir sus gastos, precisa á los hombres á perder parte del haber con que viven! Todos debemos contribuir á sostener las cargas públicas, bien está; en la república todos de mil maneras cooperamos; no es solo la capitacion la gabela que sufrirémos: cuéntense las contribuciones indirectas que gravitan sobre los consumidores, y recuérdese que por lo comun esas capitaciones tienen lugar cuando cesan otros impuestos ó no existen; pero que pagando fuertes sumas por los géneros y vestidos, por la carne, trigo, maíz, licores y aun la fruta, por las diversiones y paséos, que contribuyendo á las obras de policía, que sosteniendo el lujo de los altos funcionarios, que pagando la seguridad de los bienes y personas, y lo que es mas sensible, que pagando la administracion de justicia, todavía mas y mas se aumenten los impuestos; repugna á la equidad y perjudica á las poblaciones: tal vez se sufrirían estos impuestos si su recaudacion fuera económica y posible en el orden actual; pero el recuerdo de que en las últimas contribuciones, por 30.000 pesos recaudados, se gastaron 26 ó 27.000 en gastos de recaudacion, y la historia de la que con el nombre de directa, estableció el Sr. Iturbide, reelean á la junta de la necesidad de probar que el derecho de capitacion dará un resultado de diez por millar: que la mayor parte de su producido se consumirá en gastos de recaudacion, y que esta es inasquible en su totalidad.

Con las propias observaciones se pueden rebatir las contribuciones de dos y tres al millar sobre fincas rústicas y urbanas y el derecho de patente; pero además, ¿quién no vé que todo impuesto que paga el propietario, viene al fin á agravitar sobre la clase mas menesterosa, y que habiendo un pequeño arroyo se ciega un manantial copioso? En efecto, algo producirán las fincas al dos ó tres por millar, pero sus ventas, sus siembras y labores que de continuo producen, cesarán ó se disminuirán, y no es cálculo el adquirir de pronto con pérdida en lo de adelante.

Algunos principios de los que quedan sentados, vienen ahora en auxilio del esfuerzo que esta junta hace, para patentizar que esas contribuciones no

son la obra que reclama el estado de la república, ni la que tiene derecho á esperar del congreso. Persuádase antes que el público va á recibir un bien con esos impuestos: que la sociedad no se sacrifica con su exaccion: que no es cierto que su producido, sin aliviar los males de la hacienda, va solo á enriquecer á los prestamistas: que el proyecto de su imposicion no ha sido meditado por ambiciosos agiotistas ó al ménos por hombres que sin ver lo futuro desean salir de algunos compromisos, cuya desaparicion no mejorará el estado de la hacienda, y todavía así no se convencerá, ni la necesidad ni la utilidad de tales impuestos; y todavía así muy fácilmente se demostrará, que son perniciosos y contrarios al interés del tesoro y á la voluntad general; pues además, la indicada suposicion no tendrá lugar: los derechos de dos y tres al millar y de patente, atacan la felicidad pública; porque no existe gravado el comercio y disminuidos los capitales; si al fin se decretasen, prepárense los ciudadanos para sufrir mil vejaciones, avalúos subidos y arbitrarios, multas inconsideradas; dispónganse á ver entrar sus contribuciones en las casas del que anticipó el préstamo, parte en recibos y vales, parte en cobre y un algo en plata, y allí verán sacrificada la sociedad al interés de unos cuantos, al gobierno lleno de angustias, entregando el sudor de los contribuyentes, á las compañías extranjeras y á algunos mexicanos que enriquecen con la pobreza del erario. ¿Quién de nosotros, teniendo en los dignos miembros del congreso la confianza que justamente merece su notoria probidad, al ver un tan funesto resultado de la autorizacion para el préstamo, dejará de creer que ocultas manos trabajan para recabarla, y que se proponen, escudados con el decreto, usurpar el tesoro, desacreditar al gobierno y arruinar á mil familias? El pronóstico es desagradable; pero tomado de la razon y la continuada esperiencia de millares de préstamos. ¡Ojalá el congreso que jamás olvida que solo vive para el pueblo, que sabe enérgicamente despreciar la adulacion, hacerse respetar de todos, y que jamas los amilanan los temores del mal, repruebe ese proyecto y se ocupe de la organizacion radical de la hacienda, enfrenando con firmeza á ese enjambre de perniciosos calculadores, restituyendo la buena fé y probidad, y cultivando los inmensos campos de riqueza que posee la nacion! Verá á la patria feliz y habrá cumplido sus imprescindibles deberes.

(S. C.)

COMUNICADOS.

Senores editores de *El Mosquito*.—Siendo una de las obras de misericor-

dia, enseñar al que no sabe, y hallándonos en el caso de ignorar lo que vdes. van á ver, les suplicamos que con la integridad y franqueza que los distingue, nos resuelvan las siguientes preguntas, para sacarnos de dudas sobre lo que tenemos el mayor interés, y sea la 1.^a—Siendo cierto y constante que habia en México, al hacerse independiente, varias congregaciones con el título de reales, y que de ellas era patrono el rey de España y los virreyes sus vices; porque estos ejercian el patronato á nombre del primero, en cuya virtud entendian en los asuntos relativos á dichas congregaciones, como sujetas á su autoridad exclusivamente, pues no dependian de ninguna otra jurisdiccion, ya fuese secular ó eclesiástica, ¿á quién deberá ocurrirse hoy, que se ofrece demandar á la ilustre mesa de la congregacion del apóstol Santiago el Mayor, diciendo de nulidad de la última eleccion hecha para los años de 40 y 41, y para demandar tambien el desaire ó desprecio con que fueron tratadas por la Mesa dos exposiciones fundadas en justicia por diez congregantes, que pidieron se sujetase la congregacion á las constituciones que hasta hoy han regido en ella, y que asimismo se consultase la seguridad de los fondos, llevándose al efecto el orden de contabilidad en los libros, por los empleados á quienes corresponda, con otros requisitos de absoluta necesidad para el mejor acierto en el desempeño de tan delicados deberes?

2.^a—¿Qué juicio se puede hacer, si no es piadosamente juzgando, del tesorero de la congregacion del apóstol Santiago, que lo es tambien de otras cuatro, al ver que despues de cuatro años de manejar los fondos, que no son muy cortos, ha presentado las cuentas á la Mesa, y que esta sin exámen ni requisito, pues ni aun las leyó, las ha mandado pasar al contador, quien con observaciones ó sin ellas, las ha devuelto, á pocos dias, en junta general, aprobándose en los mismos términos, sin que ninguno pudiese enterarse del fondo sobrante, porque de nada se han impuesto los congregantes?

3.^a—¿Será buen proceder, que dicho tesorero, habiendo cobrado de un solo deudor, cerca de 40 pesos, hace cinco meses, no haya hecho mencion de ellos en la manifestacion de cuentas del presente año, y dejado aun al contador sin conocimiento de esa cantidad? ¿Y será justo, que habiendo dejado á guardar los mencionados 40 pesos, en una casa de comercio, nadie haya tenido noticia de este depósito, á no ser que solo lo haya sabido el Sr. Prefecto, Dr. D. Felix Osorés, pues á ninguna otra persona de la Mesa se le ha dicho ni una palabra sobre ese particular, ni

aun en la julio de es

4.^a—Ma dan las co cion del a dales que caja de t una el Pr el tesorér está prev viera qu confianza biese unc identes e eer respo descuido de las co cio con d protestas res de la ponsable sos, que una casa suceder como lo Tacuba, veces, y necesitar de ese di tos para

5.^a—¿ tándose congreg los dest pleos de dos y ti siempre qué, aun de los p modo se que con desprec no se parciali como te nombra jetos, m misterio la citat este fin previe te, que te los v cionada co que

6.^a—

poracio ser de sicione de sep congre firma, quiene como progre del sa miras y dem sean lo pro ditada

aun en la junta que hubo el dia 7 de julio de este año?

4.—Mandando como realmente mandan las constituciones de la congregacion del apóstol Santiago, que los caudales que haya, deban hallarse en una caja de tres llaves, de las que tendrá una el Prefecto, otra el contador y otra el tesorero, ¿por qué no se hace como está prevenido? ¿Por qué no se advierte que estando la caja, bajo la sola confianza del tesorero, si algun dia hubiese uno de aquellos imprevistos accidentes que suelen acontecer, deberán ser responsables de mancomun por su descuido ó apatía en el cumplimiento de las constituciones, y por el desprecio con que han oido los reclamos y protestas de los congregantes, los señores de la junta, que tambien serán responsables de los mencionados 40 pesos, que por hallarse depositados en una casa particular de comercio, puede suceder muy bien que sean robados, como lo fué un almacen de la calle de Tacuba, en el Empedradillo otro dos veces, y en otras partes? ¿Por qué, no necesitando la congregacion por ahora de ese dinero, no se ha puesto á réditos para su seguridad?

5.—¿Puede ser bien visto que contándose en la actualidad mas de cien congregantes muy dignos de ocupar los destinos de la Mesa y demas empleos de la congregacion, sean reelectos dos y tres veces, y empleados casi siempre unas mismas personas? ¿Por qué, aun cuando estas sean muy dignas de los puestos que ocupan, en cierto modo se desaira y ofende á los demas, que con razon piensan se les vé con desprecio? ¿Y con este modo de obrar no se prueba la injusticia y abierta parcialidad por parte de la Mesa, asi como tambien la falta de delicadeza, al nombrarse asimismo unos propios sujetos, máxime cuando lo hacen con misterios é ilegalmente, ocultando en la citatoria que se hace la junta para este fin, faltando á la constitucion que previene muy clara y terminantemente, que para este acto hayan de ser siete los votos, siendo así que en la mencionada eleccion solo concurrieron cinco que se nombraron á sí mismos?

6.—¿Será bien visto que una corporacion religiosa, cuyos actos deben ser de piedad, desprecie las dos exposiciones que con fecha de 15 y de 28 de septiembre, le presentaron nueve congregantes reclamando, bajo de su firma, cosas de inconcusa justicia, y á quienes no obstante de ser conocidos como los mejores colaboradores del progreso de la congregacion y culto del santo patrono, se les atribuyeran miras de ambicion, cuando á la Mesa y demas hermanos constan que no desean ni el menor destino, y que solo lo procuraban para personas de acreditada conducta y representacion? ¿Y

será justo y decente que en vez de acceder á sus solicitudes, se hiciese mofa de ellas, valiéndose, para evitar que las repitiesen, del medio de nombrar una comision para que reformase las instituciones y para obrar de este modo con mayor arbitrariedad, olvidándose de que así esta congregacion del apóstol Santiago, como otras muchas que se rigen por iguales medios, han caminado bastantes años sin novedad alguna? ¿Y por qué se han olvidado que esta congregacion de que nos ocupamos, es obra de personas piadosas y de no vulgares conocimientos, con cuya consideracion deberian respetarla, y no tratar de extinguirla, como sucederá, si se continúa contrariando la voluntad de los fundadores que dieron sus caudales para un fin santo, lo que hoy no harán otros, y olvidándose al mismo tiempo de que ahora cuatro años, al mandarle el nombramiento de Prefecto al Sr. Dr. Osores, se le acompañó un ejemplar de las instituciones, que pareciéndole buenas en la primera junta celebrada en su casa, convino en que se reimprimiese bastante número de ellas, las cuales costarán muy cerca de 100 pesos, y se repartieron á los señores de la Mesa y congregantes, para que cada uno cumpliese con sus obligaciones, con arreglo á sus artículos? ¿Por qué se ha olvidado todo esto?

7.—¿Cuándo es notorio el disgusto de muchos de los congregantes por la reeleccion de algunos y porque conocen el perjuicio que de ella vá á sobrevenir á la congregacion, como es la baja de los congregantes, no es un capricho y temeridad sostener la continuacion de los reelectos? ¿Se honrará la Mesa con este proceder?

Absueitas las anteriores preguntas, se hará una manifestacion por la prensa, de todo lo que merezca la luz pública, para conocimiento de los que pertenecen á la congregacion del apóstol Santiago, por ser ese el mejor correctivo para los que no quieren manejarse conforme á los principios de su instituto, sino arbitrariamente, confiándose en su *valimiento*.—Unos devotos del Apóstol Santiago el Mayor.

Continúa la causa de D. Juan Yañez y socios.

PROCESO.—Desde 23 de agosto próximo pasado, se están sacando los testimonios prevenidos en la parte de la sentencia del consejo de guerra respectivo, ejecutoriada por esta comandancia general: luego que estén concluidos estos, se pasará dicho proceso á la suprema córte marcial, en revision de la sentencia de Feliciano Anaya, con que no tuvo á bien conformarse la expresada comandancia. México, octubre 3 de 1839.—Tomás de Castro.—Antonio Alvarado.

Es copia del estado original que se entregó á la visita de la suprema córte marcial, y del que se dirigió al Exmo. Sr. comandante general en el mismo dia, mes y año.—Castro.—Alvarado.

PROCESO.—Desde 23 de agosto próximo pasado, se están impulsando los testimonios prevenidos por esa comandancia general que aun no se concluyen. México, octubre 10 de 1839.—Tomás de Castro.—Antonio Alvarado.

Es copia del estado original que se entregó á la visita de la suprema córte marcial, y del que se dirigió al Exmo. Sr. comandante general el mismo dia, mes y año.—Castro.—Alvarado.

EL MOSQUITO.

México, 25 DE OCTUBRE DE 1839.

Al ocuparnos en algunos de nuestros números anteriores, del *desarreglo* del ejército, que se ha comenzado, bajo el nombre de *reformas*, no tuvimos la loca presuncion de asentar plaza de *zoylos*, que con impertinencia y ridícula presuncion critican ó murmuran lo que no entienden, particularmente cuando las manías han ocupado á ciertas cabezas, comunicándoles un frenesí con que pretenden ser creidos á ojo cerrado, y pasar por *doctores de la ley*. Nosotros hemos concebido defectos graves y muy perniciosos en las tales *reformas*, y con la franqueza de hombres de bien, de escritores bien intencionados y de ciudadanos libres, hemos vertido nuestra opinion en la materia, á fin de excitar á una discusion honrosa y útil, no con el de ofender á ninguna persona en lo particular, como enfática y muy gratuitamente se ha supuesto por alguno á quien podemos decir con Iriarte: „A todos y á ninguno mis advertencias tocan....”

Creiamos pues, que nuestros artículos hubieran sido impugnados con un razonamiento sólido, sobre los diversos puntos que hemos promovido, y que hubiese sido capaz de sustraernos de nuestros errores por medio del convencimiento, ál que siempre hemos estado dispuestos en cualquiera materia, y con tanta mas docilidad, cuanto que siempre hemos desconfiado de nuestra capacidad aun en los asuntos mas triviales, pues al proseguir en la difícil y penosa carrera de escritores públicos, impulsados de un patriotismo real y verdadero y no mal zurdido (permítasenos la expresion) como el de muchos que lo vociferan en medio de sus cabriolas políticas, no nos hemos propuesto solamente avisar ó enseñar á los que saben ménos que no.

sotros, sino aprender de nuestros mayores en saber, ó de nuestros antagonistas.

Tal ha sido siempre nuestra intencion, y no fué otra al ocuparnos de la Plana mayor del ejército, esperando con la fé de un musulmán, que de ese foco de luces militares, se nos contestaría (con la razon se entiende) punto por punto, á nuestras humildes producciones. Pero ¡qué chasco tan redondo nos hemos llevado, al ver que nada, nada se nos ha contestado con arreglo á nuestro texto, en cerca de cuatro columnas del espacioso Diario del Gobierno, fecha 15 del corriente, que escribió el señor gefe superior de la Plana mayor, general Valencia, con intencion de impugnar nuestros asertos, esclarecer nuestras dudas, y aniquilar nuestras observaciones! Absolutamente su cansado trabajo no ha correspondido á sus nobles y benéficas intenciones. Quien lo dude, lo verá demostrativamente, poniéndose á su vista nuestros artículos y la impugnacion, y comparándolos entre sí.

¿Qué nos resta pues, en este caso? Reproducir cuanto hemos escrito sobre las reformas del ejército y su Plana mayor; porque largos artículos vacíos de todo sentido, nunca serán motivo para que desistamos de nuestro objeto, supuesto que no se nos convence del error de nuestros juicios.

En cuanto á los defectos de dialécto que el Sr. gefe de la Plana mayor nos ha notado en nuestros mencionados artículos, aunque sin demostrarlos, le confesaremos francamente que ignoramos nuestro idioma en cuanto á su gramática ó conocimiento reflexo de cada una de las partes de que consta y en las que consiste su pureza, exactitud y precision. Conocemos que S. E. lo escribe con perfeccion, y por lo mismo sentimos que no nos haya marcado las reglas gramaticales que hemos infringido, como debió haberlo hecho para que su crítica fuese de algun provecho, y no que nos ha dejado en ayunas del vicio y de su remedio.

Dirémos tambien para merecer la indulgencia de S. E., que en la imprenta de nuestro periódico no hay corrector, ni los cajistas tienen la inteligencia que demanda su ejercicio; y de aquí es que todas las impresiones salen con mas ó menos defectos; porque nosotros no hacemos mas correccion que una vez, de las que llaman pruebas, y aun para lograr esto tenemos que sacrificar mucha parte de nuestro tiempo con grave perjuicio de nuestra subsistencia que depende de otros recursos y no de los del Mosquito, cuyas suscripciones se invierten todas en los gastos de su impresion, quedando á los editores solamente libras que hacen chapuza muchos señores suscritores.

Por otra parte, entienda S. E. que somos tan dóciles á la correccion y deseamos tanto que nuestro idioma florezca con toda la hermosura y pureza que en sí tiene, que para librarlo de los disparates que diariamente lo ridiculizan, invitamos una vez á nuestros compañeros los periodistas, para que recíprocamente nos corrijiésemos nuestras faltas; pero desgraciadamente no han querido satisfacer á nuestros buenos deseos, excépto el Zurriago que apareció mucho despues de nuestra invitacion y está haciendo los mas bellos é importantes servicios al hermoso idioma castellano. Luego há aparecido la hembra que no hemos leído; pero nos dicen se ha propuesto lo mismo que el Zurriago.

Por conclusion, lo protestamos al señor general Valencia, que jamás en nuestra vida pública ni en el ejercicio de escritores, hemos sido *depravados* como indica S. E. en su citado artículo que respetamos tan solamente por ser produccion de S. E.

En vano se ha buscado la historia natural de la Tusa, animal harto nocivo y bien conocido de nuestros labradores: suplicamos pues, á nuestros hombres de letras y científicos, nos hagan la fineza de decirnos cómo, en qué par y por qué medios podríamos lograr saber de dónde se originó el nombre propio „Tusa” y toda su historia aun cuando pertenezcan á la de los Topos que tambien describen los Sres. Buffon y Cuvier. Servicio será este, que segun nos parece, estimarán en demasía los naturalistas y especialmente los labradores, cuyos campos se hallen atacados de tan voraz animalucho, al cual se le podría perseguir con muy buen resultado por los médicos, trazas, trampas, é instrumentos con que se persiguen en Europa, donde se cojen 300 ó 400 en una cacería, segun nos dicen varias leyendas.

Sabemos y lo podemos probar, que en el pueblo de Tlayacapan, robaron en cuadrilla á la señora Morales, que allí estaba mudando temperamento. Los demás pormenores de este hecho, es muy cierto que debe averiguarlos el juez de paz de aquella villa, ó lo que esta fuere, supuesto que nuestra legislacion nada dice sobre esta nomenclatura; pero de todos modos suplicamos á nuestras autoridades que cuando llegare la ocasion de hablar ó tratar de estos hechos et símiles, no nos digan que propendemos al LIBERTINAGE..... Añadirémos despues nuestras observaciones; pero cuidado con estas sumarias, á la vez del hecho. Nos verémos, nos oirán, y se sabrá si es el Mosquito Mexicano el que se debe nominar libertino, ó otro que ni es Mosquito, ni Mexicano

AVISOS.

En la cesion de bienes y concurso de acreedores de D. José Mariano Sarmiento, está mandado por el juez de los autos, Lic. D. Antonio Gortari, se convoquen postores para la venta de las casas situadas, una en la esquina de la plaza del pueblo de Santiago Tianguistengo, valuada por D. Francisco Montesdeoca en 1.000 ps. 4 rs. 6 gs., y una en la ciudad de Lerma, edificio bajo con dos solares, en la calle Nacional, valuada por D. Andrés de la Vega, en 3.241 ps. 4 rs. 8 gs., y por D. Francisco Montesdeoca en 3242 ps. 7 gs.; y á fin de que las personas que gusten hacer propuestas y tomar instrucciones, lo verifiquen en el oficio del que suscribe, pongo el presente anuncio, como escribano del negocio.

México, 18 de octubre de 1839.—
Manuel Garcia Romero, escribano nacional y público.

El señor juez de capellanías de este Arzobispado, ha mandado que por los periódicos, se solicite á D. José Fernandez Echeverria para que dentro de dos meses comparezca por sí ó por apoderado á contestar sobre el negocio de la capellanía que fundó la Sra. Doña María Petra Pablo Fernandez con tres mil pesos; aperebido que no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, como capellan propietario de ella.

México, octubre 19 de 1839.—Ignacio Cureño.

Por auto del señor juez de capellanías de este Arzobispado, proveido en 21 del corriente, está mandado se proceda la mañana del martes 29 del mismo, al remate de la casa, núm. 5 de la 2.^a calle de la Amargura y esquina de la Bola, valuada en 1.415 pesos. Lo que se participa al público, para que la persona que quiera hacer postura á dicha casa, ocurra al propio juzgado, donde se le admitirá la que hiciere, y por el que suscribe se le darán las instrucciones que ministra el expediente. México, octubre 24 de 1839.—José Ildefonso Verdiguél.

Se vende una casa sita en el pueblo de Iztapalucan, con fondo de cuarenta y una varas y treinta de frente, compuesta de portal cubierto, tienda con dos puertas, con armazon y mostrador de cyamél, trastienda con piso aterrado, zahuán empedrado, pátio con pozo y pileta, pajar sin techo, machéro techado con pesebrera, y vivienda compuesta de cuatro piezas de habitacion con piso entablonado, cocina y despensa aterradas: su precio es de 2.436 ps. 2 rs., contestará el Sr. Landa, calle de Sta. Cruz, núm. 11.

Impreso por Antonio Diaz, calle de las Escalerillas núm. 7.